



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 460 y 461, ambos de 03/03/2.017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente, modificados por Decretos de Alcaldía números 632 de 15/03/2.017 y 1.600, de 05/06/2.017.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 82/2.017, relativo a la Póliza de Seguros y Embarcaciones Municipales, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto nº 3.193 de 20/11/2.017, por el que se autoriza el gasto del contrato de referencia y se aprueba el expediente de contratación.
- Invitaciones cursadas, ofertas presentadas y actas levantadas al efecto.

RESUELVO

Primero.- Admitir las ofertas presentadas al contrato correspondiente a la Póliza del Seguro de los Vehículos y Embarcaciones Municipales, en función de los precios ofertados, a las entidades que a continuación se relacionan:

La entidad Helvetia Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros, oferta el precio de **treinta y dos trescientos veintiún euros con ocho céntimos (32.321,08 €)**.

La entidad Seguros Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, oferta el precio de **treinta y siete mil cuatrocientos euros (37.400,00 €)**

La entidad Seguros Ges, S.A., oferta el precio de **treinta y siete mil novecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (37.947,46 €)**.

La entidad situada en primera posición se justifica al ser la oferta más económica y al constituir el precio el único criterio de negociación, ajustándose a los requisitos exigidos en los Pliegos elaborados al efecto.

Segundo.- Requerir, en consecuencia, a la entidad Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con C.I.F. A-41.003.864., domiciliada en Sevilla, C/Paseo de Colón nº 26, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación convocada, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del Decreto de admisión de oferta, la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por las que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. Asimismo,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	20-12-2017 12:12:27
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 13:06:02





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

deberá presentar **Certificación de la Dirección General de Seguros**, acreditativa de la autorización para operar en el ramo a que pertenezca el seguro objeto de la presente contratación, de conformidad a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 6/2.004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo II del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	20-12-2017 12:12:27
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 13:06:02



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

4º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual a 100.000,00 euros. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica y profesional:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados los últimos cinco años relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, y donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 100.000,00 euros. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

8º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **mil quinientos euros con nueve céntimos (1.500,09 €)**, y que podrá prestarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

Para el supuesto en que la entidad interesada constituya la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	20-12-2017 12:12:27
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 13:06:02



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION

IMV/mgf

municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad ingresada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación contractual, los apoderados que firmen el documento de Aval o Seguro de Caución, deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada, a las Unidades de Intervención, Tesorería y Personal y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Firmado.- Alicia Bernardo Fernández.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	20-12-2017 12:12:27
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-12-2017 13:06:02